

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 1100131100032019 00723

Previo a continuar con el trámite correspondiente, por secretaría ofíciase al Centro de Servicios Administrativos jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que la demanda de la referencia, sea abonada o compensada a este despacho judicial.

CÚMPLASE

AMER

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c7f2aa76c412d44887da1d8589074a86f6798f229edece1a2df525057a2b5c4**

Documento generado en 13/06/2022 04:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL No. 1100131100032019 00723

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE:**

INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, iniciada por MARIA MARGARITA SOTO ARIAS contra ANCIZAR DE JESUS BERMUDEZ CADAVID.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

- 1. SUSCRIBIR** el poder conferido por parte de la abogada.
- 2. ADJUNTAR** con la demanda una relación de activos y pasivos con indicación del valor estimado de los mismos, de conformidad con el art. 523 del C.G.P.
- 3. APORTAR** el avalúo de los bienes indicados en el activo social, conforme lo establece el artículo 489 del C.G.P.

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 36 HOY 14 DE JUNIO DE 2022 MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db70dddc415f8c8f4a73a848b200a23a4ef397318e0ecc043bd0baf7091280f5**

Documento generado en 13/06/2022 04:41:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>